INSTRUCCIONES Formulario 1824

- 1. Esta Declaración debe ser presentada por los contribuyentes de la Primera Categoría, que sean sociedades de personas, sociedades de hecho, sociedades en comandita por acciones respecto de los socios gestores y comunidades, que determinen su renta en dicha categoría, ya sea, mediante contabilidad completa o simplificada o renta presunta y las sociedades de profesionales, ya sea clasificadas en la Primera Categoría o Segunda Categoría de la Ley de la Renta, cuya nómina de socios o comuneros vigente al 31.12.98 ha sufrido modificaciones durante el año 1999 y los que iniciaron actividades dicho año.
- Se debe identificar el tipo de Declaración en el cuadro correspondiente (Original o Rectificatoria), marcando con una "X" si es original o, indicando el RUT y Folio de la declaración anterior, en caso de tratarse de una Declaración Rectificatoria.
- 3. Marque con una "X" la forma o modalidad en que determina la renta que se declara en la Primera o Segunda Categoría.

4. Sección A:

Registre claramente los datos relativos a la individualización del contribuyente que declara, indicando el Rut, Razón Social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo). Además indicar con una "X" si se trata de un contribuyente de la Primera o Segunda Categoría.

5. Sección B:

Individualización de Socios, Comuneros y porcentaje de participación en la sociedad:

Anote el Nº de Rut de cada socio o comunero de la respectiva sociedad de personas, sociedad de hecho, sociedad en comandita por acciones respecto de los socios gestores y comunidad, indicando, a su vez, el tipo de contribuyente que es (de acuerdo a la clasificación indicada al final de este párrafo), el respectivo porcentaje de participación en el capital y en las utilidades de la empresa, de acuerdo a la correspondiente escritura pública o contrato social suscrito ante notario, cuando corresponda, o contrato privado celebrado entre las partes, registrando la fecha de los referidos documentos, número de repertorio y la notaría en la cual se suscribieron.

TIPO DE CONTRIBUYENTE: La calidad jurídica del socio o comunero se debe indicar, de acuerdo a lo siguiente:

PN: Persona Natural Nacional PE: Persona Natural Extranjera

SA: Sociedad Anónima CA: Sociedad en Comandita por Acciones

SP: Sociedad de Personas CM: Comunidad

AE:Agencia Extranjera Art. 58 Nº 1 L.I.R. JE: Persona Jurídica Extranjera

SH: Sociedad de Hecho OT: Otros

 El recuadro "Total de Casos Informados" corresponde al número total de los casos que se está informando a través de la primera columna de esta Declaración Jurada, los que deben numerarse correlativamente.

El cuadro "Nº de Hojas de la Declaración", debe ser llenado en cada uno de los formularios que comprenden esta Declaración Jurada. Este cuadro consta de dos columnas que se deben llenar de la siguiente forma:

- Hoja Nº: en este recuadro se debe indicar el número de orden de la página que compone la Declaración. (Ejemplo: si la Declaración en total consta de 4 formularios y se está llenando el segundo de ellos, se debe anotar en este cuadro el número 2, si se está llenando el tercer formulario, corresponde anotar el 3, y así sucesivamente).
- Total de Hojas: en este recuadro se debe indicar el total de formularios que componen la Declaración. (Utilizando el ejemplo anterior se tiene que el total de hojas de la Declaración es 4).
- 7. No deben hacerse correcciones o enmendaduras en anotaciones ya efectuadas. Con todo, tratándose de errores en la Sección B, puede utilizarse otra línea, tarjando la anterior.
- 8. Plazo y lugar de presentación: Esta declaración debe presentarse antes del 15 de Marzo de cada año, en la Unidad del Servicio correspondiente a la jurisdicción del domicilio del contribuyente declarante. Este plazo no es prorrogable, por lo tanto, si venciere un día sábado, domingo o feriado, esta Declaración Jurada, indefectiblemente, deberá ser presentada el día hábil inmediatamente anterior.
- 9. Esta Declaración Jurada consta de 1 sólo ejemplar, el cual deberá ser entregado en la Dirección Regional o Unidad del Servicio correspondiente a la jurisdicción de su domicilio, en donde se le entregará un comprobante de presentación de dicho documento.
- 10. El retardo u omisión en la presentación de esta Declaración Jurada, será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el Nº 1 del artículo 97 del Código Tributario.